





## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 659-MPH/CM

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO APLICADA A LOS TRIBUTOS QUE ADMINISTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

##### 1. JUSTIFICACIÓN:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y le otorga potestad tributaria.

El Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, es competencia de los gobiernos locales fijar, mediante ordenanza municipal la tasa de interés moratorio (TIM), respecto a los tributos que administra y/o recauda, la misma que o podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT, salvo que fije una diferente mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas.

Que, en el citado artículo establece que el monto del tributo no pagado dentro de los plazos establecidos devengara un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM) el cual no podrá exceder el 10% (diez por ciento), por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publica la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), el último día hábil del mes anterior.

Que, la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT ha emitido con fecha 31 de marzo de 2021, la Resolución de Superintendencia N° 000044-2021/SUNAT, donde fija su Tasa de Interés Moratorio en noventa centésimos por ciento (0.90%) mensual, aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional de tributos administrados y/o recaudados por SUNAT.

Que, resulta necesario aprobar los importes de la Tasa de Interés Moratorio del presente año en la jurisdicción del Distrito de Huancayo, la cual se encuentra ajustada a derecho como antes se detallara.

##### 2. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

La emisión de la presente ordenanza, no genera costo alguno, con excepción de las publicaciones que por ley corresponde; sin embargo con el cobro del monto de la Tasa de Interés Moratorio se tendrá beneficios en el año 2021.

##### IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

Con la emisión de la Ordenanza Municipal, se cumple con el marco normativo vigente en materia municipal y tributaria.

